

DECRETO 3174 DE 1981

(noviembre 17)

por el cual se modifica la planta de personal de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Derogado por el Decreto 1319 de 1989, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo primero. Suprímense los siguientes cargos en a planta de personal de la Dirección General, de Aduanas:

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Dirección General de Aduanas

Subdirección de Resguardo

2

Jefe de División

2040

09

2

Jefe de Sección

2075

05

4

Capitán de Aduanas

3043

09

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Teniente de Aduanas

5055

19

88

Guarda de Aduanas

5160

11

3

Visitador

5100

12

1  
Operario Calificado  
6000  
09  
54  
Operario Calificado  
6000  
08  
3  
Operario Calificado  
6000  
05  
6  
Operario  
6030  
05  
4  
Enfermero Auxiliar  
6045  
07

Dirección General de Aduanas

Subdirección de Resguardo

Artículo segundo. Créanse los siguientes cargos en la planta de personal de la Dirección General de Aduanas:

2

Capitán de Aduanas

3040

10

3

Comandante de Guardacostas

3045

09

9

Teniente de Aduanas

5055

20

5

Sargento de Aduanas

5075

18

37

Cabo de Aduanas

5135

15

72

Cabo de Aduanas

5135

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Ecónomo

5150

07

Artículo tercero. El presente Decreto deroga el Decreto 3000 octubre 29 de 1981 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo cuarto. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., noviembre 17 de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Eduardo Wiesner Durán.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Laura Ochoa de Ardila.